



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 132-2023-MPLM-SM/GM.

San Miguel, 12 de mayo de 2023.

VISTO:

El Informe N°095-2023-MPLM-SM-GDE/RRVC-GDE, de fecha 08 de mayo del 2023; Informe N°004-2023-MPLM-SM/GI-SGSLOP/USRC-SG(e), de fecha 03 de mayo del 2023; sobre conformación de Comité de Verificación y/o Recepción de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE PUCACCASA DE LA LOCALIDAD DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL PROVINCIA DE LA MAR REGIÓN AYACUCHO, y;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del Alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal. De igual forma, el numeral 85.1 y 85.3 del artículo 85° del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. Asimismo, a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses. Del mismo modo, mediante Resolución de Alcaldía N° 519-2019-MPLM-SM/A, de fecha 26 de agosto del 2019, el Despacho de Alcaldía delega al Gerente Municipal facultades administrativas y resolutivas, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.° 115-2022-MPLM-SM/A de fecha 23 de febrero de 2022, fue aprobado el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE PUCACCASA DE LA LOCALIDAD DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL PROVINCIA DE LA MAR REGIÓN AYACUCHO"**, con CUI N° 2521187, con un presupuesto ascendente a la suma de S/. 224,602.30 (Doscientos veinticuatro mil seiscientos dos con 30/100 Soles), cuya modalidad de ejecución fue por Administración Directa, con un plazo de 90 días calendarios;

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 485-2022-MPLM-SM/A-GM, de fecha resolución de fecha 13 de diciembre de 2022, se aprueba la designación de la conformación del comité de Verificación y/o Recepción de Obra de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE PUCACCASA DE LA LOCALIDAD DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL PROVINCIA DE LA MAR REGIÓN AYACUCHO"**, con CUI N° 2521187, bajo el siguiente detalle:

COMITÉ DE VERIFICACIÓN Y/O RECEPCIÓN DE OBRA		
01	PRESIDENTE	Ing. RICHARD LIZANA HUACHO Gerente de Infraestructura
02	PRIMER MIEMBRO	Ing. DANY VIDAL BEDRIÑANA CARRASCO Gerente de Desarrollo Económico
03	SEGUNDO MIEMBRO	Econ. ALDO SALVADOR CALDERON TITO Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
04	ASESOR TÉCNICO	Ing. MAXIMINO VERA QUISPE Supervisor de Proyecto
05	VEEDOR	Sr. EFRAIN MARTINEZ ATAO Regidor de la Municipalidad Provincial de La Mar

Que, a través del Informe N°004-2023-MPLM-SM/GI-SGSLOP/USRC-SG(e), de fecha 03 de mayo del 2023, emitida por el responsable de la Actividad, al Inspector de la Actividad, remite observaciones a la revisión de la preliquidación técnica y financiera de la Actividad: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE PUCACCASA DE LA LOCALIDAD DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL PROVINCIA DE LA MAR REGIÓN AYACUCHO"**, con CUI N° 2521187, en consideración que no cuenta con el acta de verificación y recepción de obra y/o informe situacional de la etapa de recepción, por lo que; se recomienda subsanar, y;

Que, a través del Informe N°095-2023-MPLM-SM-GDE/RRVC-GDE, de fecha 08 de mayo del 2023; el Gerente de Desarrollo Económico, recomienda a la Gerencia municipal, la aprobación y conformación de verificación y/o recepción bajo acto resolutorio, sobre la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE PUCACCASA DE LA LOCALIDAD DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL PROVINCIA DE LA MAR REGIÓN AYACUCHO"**, con CUI N° 2521187", del cual presenta la propuesta de los siguientes integrantes:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 132-2023-MPLM-SM/GM.

San Miguel, 12 de mayo de 2023.

COMITÉ DE VERIFICACIÓN Y/O RECEPCIÓN DE OBRA		
01	PRESIDENTE	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
02	PRIMER MIEMBRO	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO
03	SEGUNDO MIEMBRO	DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
04	ASESOR TÉCNICO	SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS(E)
05	VEEDOR	MIGUEL ANGEL CORDOVA PAREDES REGIDOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR

Que, conforme al 208° del Reglamento de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, sobre Recepción de la Obra y plazos establece en el inciso:

208.1 "En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo".

208.2 "Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos" (...);

Que, de la revisión y análisis de los informes y del expediente de conformación de Comité de Verificación y/o Recepción de Obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE PUCACCASA DE LA LOCALIDAD DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL PROVINCIA DE LA MAR REGIÓN AYACUCHO", con CUI N° 2521187", se advierte que se encuentra enmarcado dentro lo que dispone la Ley de Contrataciones del Estado y con los vistos buenos de las áreas respectivas, es pertinente su aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a los considerandos expuestos, al amparo del Reglamento de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y conforme a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades administrativas y resolutivas delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 519-2019-MPLM-SM/A de fecha 26 de agosto del 2019, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, el Comité de Verificación y/o Recepción de la obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE PUCACCASA DE LA LOCALIDAD DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL PROVINCIA DE LA MAR REGIÓN AYACUCHO", con CUI N° 2521187", por las razones expuestas en los considerandos precedentes conforme al siguiente detalle:

COMITÉ DE VERIFICACIÓN Y/O RECEPCIÓN DE OBRA		
01	PRESIDENTE	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
02	PRIMER MIEMBRO	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO
03	SEGUNDO MIEMBRO	DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
04	ASESOR TÉCNICO	SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS(E)
05	VEEDOR	MIGUEL ANGEL CORDOVA PAREDES REGIDOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR

ARTÍCULO SEGUNDO. - Dejar SIN EFECTO, la Resolución de Gerencia Municipal N° 485-2022-MPLM-SM/A-GM, de fecha 13 de diciembre de 2022, se aprueba la designación de la conformación del comité de Verificación y/o Recepción de Obra de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE PUCACCASA DE LA LOCALIDAD DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL PROVINCIA DE LA MAR REGIÓN AYACUCHO", con CUI N° 2521187, bajo el siguiente detalle:

COMITÉ DE VERIFICACIÓN Y/O RECEPCIÓN DE OBRA		
01	PRESIDENTE	Ing. RICHARD LIZANA HUACHO Gerente de Infraestructura
02	PRIMER MIEMBRO	Ing. DANY VIDAL BEDRIÑANA CARRASCO Gerente de Desarrollo Económico
03	SEGUNDO MIEMBRO	Econ. ALDO SALVADOR CALDERON TITO Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
04	ASESOR TÉCNICO	Ing. MAXIMINO VERA QUISPE Supervisor de Proyecto
05	VEEDOR	Sr. EFRAIN MARTINEZ ATAO Regidor de la Municipalidad Provincial de La Mar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 132-2023-MPLM-SM/GM.

San Miguel, 12 de mayo de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a los integrantes del Comité de Verificación y/o Recepción designado el cumplimiento del presente acto resolutivo, sujetándose al marco normativo de la Ley N.° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante el D.S. 344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a cada uno de los integrantes del Comité de Verificación y/o Recepción de Actividad, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Desarrollo Económico, Inspector de la Actividad y a los órganos estructurados de la Municipalidad, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO

Econ. EDGAR GRIMALDO HERNÁNDEZ VEGA
GERENTE MUNICIPAL

